

INFORME DE EVALUACIÓN

PRESUPUESTO 2023

**REGLAS FISCALES LEY N° 25.917
Y MODIFICATORIAS**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2023

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto evaluar el alcance de las reglas incluidas en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Provincia del Neuquén para el ejercicio 2023. En ese sentido, el análisis descripto a continuación se sustenta en el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRFyBPG) de la Ley N° 25.917, la Ley N° 27.428 y la Ley N° 27.467, así como también la Resolución CFRF N° 121 y demás resoluciones del CFRF.

Marco Legal

En adición a lo anterior, el marco legal se conforma por los preceptos resultantes del Consenso Fiscal (Ley N° 27.687).

La Jurisdicción adhirió a las disposiciones establecidas en Ley N° 27.428 mediante Ley Provincial N° 3.113 y, a las modificaciones realizadas en la Ley N° 27.467 a través de la Ley Provincial N° 3.196. De igual manera, la provincia adhirió al Consenso Fiscal a través de la Ley Provincial N° 3.339.

Con base en lo anterior, corresponde proceder al análisis de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en lo referido al Presupuesto Provincial del ejercicio fiscal 2023 y que fuera sancionado mediante Ley Provincial N° 3.365.

Reglas Evaluadas

El análisis que se realiza a continuación considera los siguientes parámetros:

Art. 3°	Universo presupuestario evaluado	Pag. 7
	Universo presupuestario informado	Pag. 8
Art. 6°	Elaboración de Presupuesto plurianuales	Pag. 6
Art. 7°	Publicación de la información	Pag. 6
Arts. 10 y 10bis	Variación del gasto	Pag. 14
Art. 12	Venta de activos fijos	Pag. 9
Art. 13	Constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto	Pag. 9
Art. 16	Metodología para el cálculo de los recursos	Pag. 9
Art. 17	Justificación de aumento de recursos o menores gastos en relación a la implementación de políticas tributarias que conlleven a una menor recaudación -cuando corresponda-	Pag. 12
Art. 18	Presentación de Estimaciones de Gasto Tributario	Pag. 10
Art. 20	Constitución de Fondo Anticíclico	Pag. 11
Art. 21	Límite a los Servicios de la Deuda	Pag. 16
Art. 23	Previsión de Garantías y/o Avaales	Pag. 19
Art. 33	Promoción del RFRFyBPG en las Jurisdicciones Municipales.	Pag. 12

En este caso, adicionalmente, y de acuerdo a lo resuelto en el Comité Ejecutivo de fecha 04/04/2018, se analiza el Sistema Previsional Provincial ya que la jurisdicción mantiene bajo su órbita dicho sistema.

Fuentes de Información

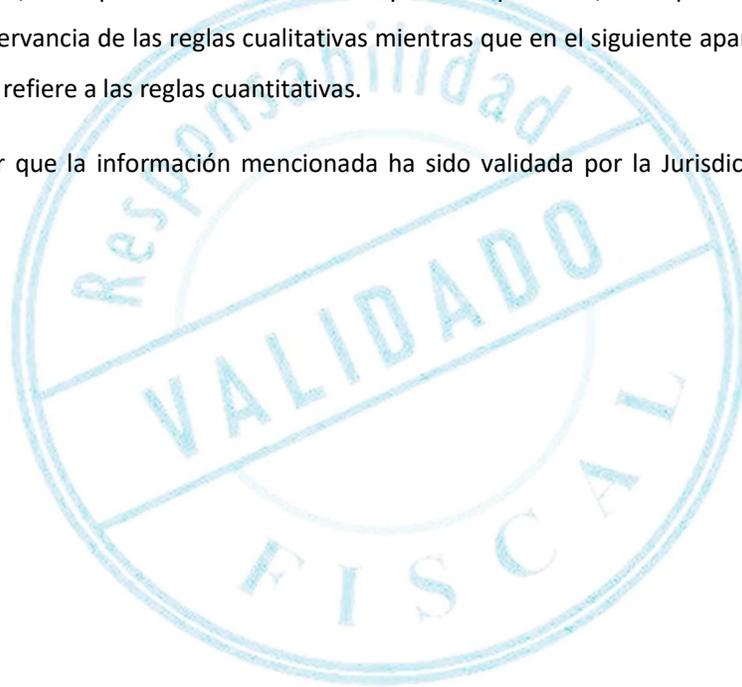
Según lo establecido por la "Guía Metodológica N° 3", la fuente de información de este informe consiste en las planillas del Anexo I: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, las planillas 2 y 4 (anexos II y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente, en base a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2023 y, además, el articulado de la propia Ley de Presupuesto General N° 3.365.

Adicionalmente, se recibieron las planillas correspondientes la proyección de cierre 2022, información utilizada para la elaboración del presupuesto 2023 elevado a la Legislatura.

De igual manera, este informe contempla información de origen Nacional, referida a las pautas incorporadas en el Marco Macrofiscal, presentado por el Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 2 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

A continuación, en el presente informe se incluyen dos apartados, en el primero (punto 2) se evalúa la observancia de las reglas cualitativas mientras que en el siguiente apartado (punto 3) la evaluación refiere a las reglas cuantitativas.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 08/05/2023.



2. REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

En el presente apartado se observa el cumplimiento referido a las reglas de carácter cualitativo, de acuerdo para lo cual se procede al relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

a) Publicación, Presentación y Universo de Información

Desde la perspectiva de las normas del RFRFyBPG, la transparencia de la información y de los procedimientos seguidos para verificar su veracidad, es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales. Así, la Ley N° 25.917 en su artículo 7°, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción.

En el Cuadro N° 1 se detalla la fecha de recepción de la información y su publicación en el sitio web oficial de la Jurisdicción.

CUADRO N° 1: Transparencia de la Información

Artículo 3 - Universo Presupuestario -	Presentación al CFRF	Publica en su web
1. APNF	Recibida - 04/01/2023	Si
2. Institutos, Empresas y Sociedades del Estado	-	No
Artículo 7 - Difusión -		
1. Ley de Presupuesto General		Si
2. AIF (Planillas del Anexo I)	Recibida - 04/01/2023	Si
3. Stock de Deuda *	Recibida - 04/01/2023	Si
4. Nivel de Ocupación	-	Si
5. Avals y Garantías	Recibida - 04/01/2023	Si
6. Gasto Tributario*	-	Si
7. Proyecciones Plurianuales*	-	Si
Fechas de Presentación según normativa Legal	Presentación a la Legislatura	Publica en su web
Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de la Provincia	Hasta el 31 de Octubre	Si**
Cuenta de Inversión de la Provincia	Dentro de los 2 primeros meses de sesiones ordinarias.	Si**

Publica información en:

<https://www.economianqn.gob.ar/contenido/institucional/presupuestos-provinciales>

<https://datos.legislaturaneuquen.gob.ar/>

<https://www.economianqn.gob.ar/contenido/file/8846>

(*) El Mensaje de Elevación del Presupuesto incluye el uso del crédito y los servicios de deuda, además de las proyecciones plurianuales y el gasto tributario.

(**) El sitio web de la Provincia, además, publica el Proyecto y la Ley de Presupuesto 2023 y, la cuenta de inversión. La Legislatura difunde la Ley de Presupuesto 2023 sancionada.

Respecto del universo comprendido, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 25.917, sustituido por el artículo 2 de la Ley N° 27.428, las leyes de presupuesto general contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, de todos los organismos centralizados, descentralizados, de las instituciones de la seguridad social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios.

Ello se refleja en la “Guía Metodológica N° 3” -Resolución CFRF N° 121-, la evaluación comprende y alcanza a la Administración Pública No Financiera (APNF).

En el Cuadro N° 2, se detalla el alcance del universo presupuestario de la Provincia del Neuquén, evaluado por este informe.

CUADRO N° 2: Organismos que consolidan en el presupuesto

Organismos que consolidan en el presupuesto	
Administración Central	
Incluye al Poderes Ejecutivo	
Organismos Descentralizados	Fondos Fiduciarios
Dirección Provincial de Vialidad	Fideicomiso Aeronáutico Provincial
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU)	Fondo Fiduciario Responsabilidad Social Empresaria (FFRSE)
Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN)	Fondo Programa para el Desarrollo (FO.PRO.DES.)
Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)	Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (F.P.S.I. y T.)
Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S)	Fondo Fiduciario Provincial para la Vivienda Social - Ley N° 2828
Dirección Provincial de Aeronáutica	Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén - Ley N° 3269
Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyecto con Fin. Externo (UPEFE)	
Centro Pyme - ADENEU	
CIPPA	
Consejo de la Magistratura	
Consejo Provincial de Educación	
Ente Provincial de Termas (EPROTEN)	
Incluye al Poder Legislativo y Judicial	
Instituto de Seguridad Social del Neuquén (Caja de Jubilación)	
Otros Entes: Instituto Provincial de Juegos De Azar	

De acuerdo al artículo 43 de la Ley N°3.365, dentro del Presupuesto 2023 de la Provincia se incluiría el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Juegos de Azar (IJAN). Asimismo, según la Planilla 1D y 2D (art. 43) del Anexo I de la mencionada ley, el IJAN presentaría un

presupuesto de recursos y gastos dentro de la Jurisdicción 04- Ministerio de Economía e Infraestructura.

De manera similar, la norma mencionada establece que se *informará sobre las provisiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del Sector Público no Financiero.*

En consonancia con la norma, la “Guía Metodológica N° 3” establece que los estados contables y financieros del resto de los entes, las obras sociales y empresas sólo tendrán carácter informativo y dicha información deberá ser difundida en páginas web, en un espacio destinado a tales efectos, en cumplimiento de las pautas de transparencia establecidas en el régimen.

En el Cuadro N° 3 se listan los organismos identificados por tipo, se consigna el link en caso de poseer página web y se deja constancia si publica información en el marco de la Ley de RFRFyBPG.

CUADRO N° 3: Transparencia: Empresas y Sociedades, Otros Entes y Obras Sociales Estatales

Denominación	Tipo	Sitio Web	Publica s/ RFRFyBP
Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. - ADINQN	EySE	http://www.web.adinqn.gov.ar/	SI (*)
Artesanías Neuquinas S.E.P.	EySE	https://www.artesania neuquinas.com/	SI (*)
Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. - CORDECC	EySE	S/D	SI (*)
Corporación Forestal Neuquina S.A.- CORFONE	EySE	http://www.corfonesa.com.ar/	SI (*)
Corporación Interestadual Pulmarí	OE	https://www.pulmari.org/	SI (*)
Corporación Minera del Neuquén S.E.P. - CORMINE	EySE	http://www.cormine.com.ar/	SI (*)
Corporación para el Desarrollo Integrado del Neuquén S.E. - CORDINEU	EySE	https://www.cordineu.gov.ar/	SI (*)
Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE	EySE	S/D	SI (*)
Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. - EMHIDRO	EySE	https://emhidro.com.ar/	SI (*)
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - ENSI	EySE	http://www.ensi.com.ar/	SI (*)
Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. - NEUQUEN TUR	EySE	http://neuquentur.com.ar/ http://neuquentur.gob.ar/es/	SI (*)
Ente Compensador Agrícola - ECA	OE	S/D	SI (*)
Fiduciaria Neuquina S.A.	EySE	https://fiduciarianeuquina.com.ar/	SI (*)
Gas y Petróleo del Neuquén S.A.	EySE	https://www.gypnq.com.ar/	SI (**)**
Hidrocarburos del Neuquén S.A. - HIDENESA	EySE	https://www.hidenesa.com.ar/	SI (*)
Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - IADEP	OE	https://www.iadep.gob.ar/iadep/	SI (*)
Instituto de Seguridad Social del Neuquén - ISSN	OSE	https://www.issn.gov.ar/	SI (*)
Instituto Provincial de Juegos de Azar - IJAN	OE	https://ijan-neuquen.com/	SI (**)**
Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.	EySE	https://www.mcneuquen.com.ar/	SI (*)
NEUTICS S.A.P.E.M.	EySE	http://www.neutics.com	SI (*)
Patagonia Ferrocarril S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	EySE	S/D	SI (*)
Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.	EySE	https://industria.neuquen.gov.ar/zona-franca-zapala/ http://zfzapala.com.ar/	SI (*)

Referencias: EySE: Empresas y Sociedades del Estado; OE: Otros Entes; OSE: Obra Social Estatal

(*) La Provincia del Neuquén Publica Estados Contables en Cuenta General de Inversión 2021 en <https://www.contadurianeuenquén.gov.ar/cuenta-general-de-inversion-2021/>

(**) El sitio web de la empresa difunde Estados Financieros desde el 31/12/2015 al 31/12/2022.

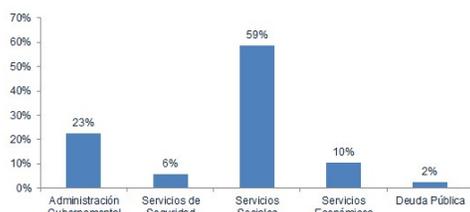
(***) El sitio web del Instituto Provincial de Juegos de Azar publica los Informes de Gestión desde el 2018 al 2022.

Fiduciaria Neuquina S.A. : difunde Informe 4to trim de uno de los fondos a su cargo.

b) Finalidad y Función

En este apartado, se describe la información de la Planilla 1.3 -“Guía Metodológica N° 3”- contemplada en el Anexo I de la misma. Esta planilla presenta los gastos clasificados por finalidad y naturaleza económica, lo que permite realizar una breve descripción acerca de la participación del gasto por finalidad, tal como se observa a continuación.

CUADRO N°4: Gastos por Finalidad
- en porcentaje (%)



El total de las partidas asignadas por el presupuesto de la Provincia destina un 59% a los Servicios Sociales, un 23% a la Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significan entre un 6% y

10%, respectivamente, del gasto total. Los Servicios de la Deuda tienen una incidencia del 2%.

En comparación con el presupuesto del ejercicio anterior, se observa que se mantiene una composición similar de los gastos por finalidad, con un incremento en los Gastos de Administración Gubernamental del 1% y de los Servicios Sociales en igual magnitud (1%), en detrimento de los Servicios Económicos (-1%) y de los gastos por Deuda Pública (-1%).

c) Destino de la Venta de Activos Fijos

El artículo 12 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27.428, se establece que la venta de activos fijos debe destinarse a financiar erogaciones de capital.

Al respecto, en la Ley N° 3365 Presupuesto Anual 2023 de la Jurisdicción bajo análisis no se hace referencia a la venta de activos fijos.

d) Creación de Fondos u Organismos Provinciales

El artículo 13 de la Ley N° 25.917 dispone que no pueden crearse nuevos fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.

Al respecto, teniendo a la vista la Ley N° 3365 por la cual la Jurisdicción aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la creación de nuevos organismos.

e) Metodología para el Cálculo de Recursos

El artículo 16 de la Ley N° 25.917 determina que el cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria previstas ejecutar en el presente ejercicio, detallando las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

En este sentido, el Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto 2023 de la Jurisdicción analiza los principales recursos de la Provincia.

Las proyecciones y los supuestos aplicados por la provincia se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO 5: Proyección de Recursos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pautas Macro y otros	Se consideró las Pautas Macrofiscales 2023 presentadas por el Gobierno Nacional y premisas propias del sector hidrocarburífero dada su importancia en la economía provincial.
Recaudación Propia	
Incremento estimado	141,9 % más respecto al presupuesto del Ejercicio 2022 (impuestos provinciales)
Fundamentos Conceptuales	*Pautas macrofiscales *Precios de los hidrocarburos * Niveles de producción y el tipo de cambio * No se modificaron las % en el marco de la suspensión del Consenso Fiscal * Se aplicó una estimación de recaudación anual efectiva. *Revalúo de la valuación fiscal de las parcelas gravadas por el impuesto inmobiliario
Explicita mecanismo de estimación, variables o supuestos utilizados	*Ingresos Brutos: Se consideró la ejecución efectiva enero/septiembre 2022 y se proyectó el último trimestre. Se tomó el año 2022 como año base, se realizó un análisis por rubros de la base imponible del impuesto y, se proyectó la variación para el año 2023. *Sellos: Se estimó la recaudación por contratos habituales. No se incluyen los ingresos extraordinarios por servicios hidrocarburíferos. *Inmobiliario: Se contempló que la participación de este impuesto bajó de un 4% a un 2%. *Variables: Crecimiento PBI real, Inflación, Tipo de cambio nominal (anual y promedio), promedio anual de la producción diaria de gas y petróleo.
Desagrega por Impuesto	si

f) Estimación del Gasto Tributario

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 establece que se deberá incluir en el Presupuesto Anual la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas.

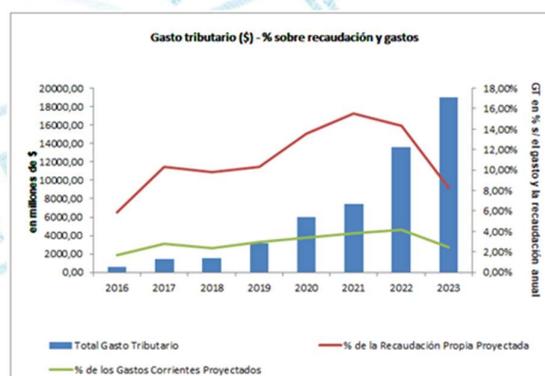
En ese sentido, y en línea con la metodología aprobada en el seno del CFRF, la jurisdicción ha presentado las estimaciones correspondientes que se muestran en el siguiente cuadro detallando la evolución del gasto tributario desde el ejercicio fiscal 2016, discriminado por impuesto y como porcentaje de la recaudación propia de la provincia y con relación al monto del gasto corriente.

CUADRO N° 6: Gasto Tributario
-en millones de \$-

Impuesto/Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Impuesto Inmobiliario	86,30	129,40	158,50	226,00	335,90	453,50	833,40	1.038,20
Impuesto a los Ingresos Brutos	426,60	932,60	884,60	2.360,00	4.846,00	5.517,80	10.528,40	14.615,90
Impuesto Automotor	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Impuesto de los Sellos	98,60	421,40	484,20	605,00	788,98	1.453,50	2.194,60	3.332,30
Total Gasto Tributario	611,50	1.483,40	1.527,30	3.191,00	5.970,88	7.424,80	13.556,40	18.986,40
% de la Recaudación Propia Proyectada	5,84%	10,30%	9,81%	10,34%	13,53%	15,54%	14,30%	8,28%
% de los Gastos Corrientes Proyectados	1,72%	2,79%	2,33%	3,00%	3,41%	3,80%	4,17%	2,43%
Gasto total	40.581,50	60.095,80	73.347,57	119.574,06	192.639,55	222.219,16	373.505,16	916.231,89
Gasto total ampliado	41.193,00	61.579,20	74.874,87	122.765,06	198.610,43	229.643,96	387.061,56	935.218,29
% del GT gasto total ampliado	1,48%	2,41%	2,04%	2,60%	3,01%	3,23%	3,50%	2,03%

Asimismo, en el mensaje de elevación del presupuesto 2023 de la Jurisdicción, se estima que el monto correspondiente a gasto tributario ascendería a \$ 18.986,4 millones.

Se estima que el gasto tributario representaría un 8,28% de la recaudación propia estimada para el ejercicio 2023 (los que alcanzan la suma de \$229.312,69 millones) y un 2,43% de los gastos corrientes proyectados para el mismo ejercicio. De manera similar, el gasto tributario respecto del Gasto Total Ampliado (esto es incluyendo los gastos tributarios), representaría un 2,03%.



Hasta el ejercicio 2022, se observó una relación directa entre la evolución del gasto tributario (gráfico de barras) y el incremento del gasto y de la recaudación anual (gráfico de líneas).

Esta tendencia se modificaría ya que, de acuerdo a las estimaciones del presupuesto 2023, el gasto tributario presentaría una caída de la incidencia con relación al gasto y la recaudación. En efecto, se observa que el gasto tributario se incrementaría en un 40% respecto del ejercicio anterior mientras que, el gasto y la recaudación aumentarían en 140% aproximadamente.

g) Constitución e Integración de Fondo Anticíclico

El artículo 20 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 23 de la Ley N° 27.428, establece que las jurisdicciones constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Al respecto, la Ley de Presupuesto Anual 2023 contempla la constitución de fondos anticíclicos en la planilla 1.4 (\$19.346,1 millones).

En efecto, la Ley N° 3.269 (art. 4), sancionada en el ejercicio 2020, previó la constitución del Subfondo Anticíclico a partir del 01/01/2022. Cabe considerar que este fondo fue creado con el objeto de amortiguar caídas en los ingresos corrientes de la Administración pública provincial y asistirle en situaciones de desastres y emergencias sanitarias (endemias o pandemias) previamente declaradas como tales por la Honorable Legislatura del Neuquén.

Cabe mencionar que se difunde el informe de gestión del mencionado fondo al 4to trimestre 2022 (Artículo 17 – Ley 3269). Este informe se encuentra disponible en: <https://fiduciarianeuquina.com.ar/wp-content/uploads/2023/01/INFORME-4TO-TRIMESTRE-2022-FONDO-ESTABILIZACION-Y-DESARROLLO.pdf>

h) Políticas tributarias

El artículo 17 de la Ley N° 25.917 establece que si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá ajustar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.

Al respecto, el mensaje de elevación del presupuesto 2023 señala que la proyección de los tributos de origen provincial asumió que continúa la suspensión del consenso fiscal 2017.

Asimismo, teniendo a la vista la Ley Provincial N° 3365 por la cual la Jurisdicción aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no se aplican medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación.

i) Régimen de Responsabilidad Fiscal en municipios

El artículo 33 de la Ley N° 25.917 establece que *los Gobiernos Provinciales invitarán a adherir a la presente ley a sus Municipios, les propondrán la aplicación de los principios establecidos, promoverán la elaboración de información fiscal de los mismos con los criterios metodológicos citados en el artículo 7°, coordinarán su correcta difusión e informarán sobre todo lo relativo al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con la asistencia técnica y soporte del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.*

La provincia en la Ley Provincial N° 2.514 de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal invita a adherir a los municipios y detalla quienes se hallan alcanzados y comprendidos por la norma (art.3 y 4).

<https://www.economianqn.gob.ar/contenido/file/882>

3. REGLAS CUANTITATIVAS

En este punto se evalúan la regla del gasto y la regla de servicios de la deuda de acuerdo a la Ley N° 25.917 y modificatorias (art 10 y siguientes, y art.21). Para ello, en el punto a) se analiza el gasto corriente y, en caso de corresponder, la evolución del gasto primario, mientras que en el punto b) se describen brevemente las pautas para el uso del crédito y los correspondientes servicios de la deuda pública y, además, se informa la situación de avales y garantías otorgados por la Provincia.

a) Reglas de Gasto

a.1) Regla del Gasto Corriente

El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).

El artículo 10 Ter, además, dispone que a partir del ejercicio fiscal 2020, habiendo alcanzado un resultado financiero equilibrado en el ejercicio anterior, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno (PBI) sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2°, inciso c).

De igual manera, según lo convenido en el marco del Consenso Fiscal de la Ley N° 27.687, se considera que el límite de crecimiento del gasto estará regido por el incremento del PIB, aun cuando esta norma no fuera aún tratada por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto presupuestado, respecto a la proyección de la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal anterior o al crédito vigente a la fecha de presentación del presupuesto, luego de considerar las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, la Jurisdicción presentó un resultado financiero deficitario en la proyección de cierre 2022, por lo que corresponde la evaluación de esta regla respecto del IPC.

Sin perjuicio de lo expuesto, y atento las previsiones del Consenso Fiscal de la mencionada Ley N° 27.687, se expone también el comportamiento de la regla respecto del PBI previsto en el marco macrofiscal para el ejercicio 2023.

Atento a lo expuesto, puede observarse (Cuadro 7) que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del orden del 48,8% el cual es inferior a la variación del IPC interanual de cobertura Nacional, por no disponerse de estimación del IPC promedio y, asimismo, menor a la variación del PBI previstos en el marco macrofiscal para este período (60,0% y 80,0% respectivamente)¹.

CUADRO N° 7: Resultado Financiero 2022, Evolución del IPC, PBI y del Gasto Corriente Primario (en millones de \$ y %)

	PRESUP 2023	PROYECCION 2022	Variación 2023/2022
RESULTADO FINANCIERO		-10.271,9	
PBI a Precios Corrientes			80,0%
Índice de Precios al Consumidor Nacional - Pauta Macrofiscal			60,0%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)	660.643,0	443.867,2	48,8%
Gasto corriente primario (2)	759.751,6	497.489,3	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	83,0	7,4	
Coparticipación a municipios (4)	96.471,9	53.614,8	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles	2.553,8		
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)	0,0		
Gastos corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)	0,0		

(*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

a.2) Regla del Gasto Primario

De acuerdo al art. 10 bis, en el caso de que la Jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

¹ El IPC utilizado para el análisis de las reglas numéricas, según lo establecido en las Metodologías vigentes es el IPC promedio. Sin embargo, este informe toma como referencia el IPC interanual según lo informado por el Marco Macrofiscal para el ejercicio 2023.

En este sentido, la Jurisdicción presentó un resultado económico primario positivo en la proyección de cierre 2022 y, además, cumple con la regla de los servicios de la deuda, tal como se presenta en el Cuadro N° 8.

CUADRO N° 8: Ejercicio 2022
(en millones de \$ y %)

	PROYECCION 2022
RESULTADO CORRIENTE PRIMARIO	41.687,4
INDICADOR DE DEUDA	8%

b) Endeudamiento Provincial

b.1) Regla de los Servicios de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

CUADRO N° 9: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(en millones de \$ y %)

	PRESUP 2023
SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)	68.981,5
Amortizaciones de deuda (2) (*)	46.830,8
Intereses de la deuda (3)(**)	22.150,7
RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)	814.649,3
Recursos corrientes (5)	911.121,2
Coparticipación a municipios (6)	96.471,9
INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100	8,5%

(**) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones de deuda.

(*) Se deduce \$179,33 millones de amortizaciones por préstamos de SPNF Fiduciaria Neuquina

De acuerdo a las estimaciones presupuestarias, la Jurisdicción analizada presenta un cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación a

municipios) para el ejercicio 2023 estimado en el 8,5%, por lo que se encuentra dentro del límite vigente establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

b.2) Análisis de la Deuda

Asimismo, a los fines de complementar el análisis de la deuda pública, se detalla la información del Anexo II del presupuestado aprobado para el ejercicio fiscal 2023, según lo presentado por la Provincia.

CUADRO N° 10: Stock de Deuda -Presupuesto 2023
(en millones de \$)

Presupuesto 2023 Acreedor	Stock de deuda			Servicios de la deuda		
	\$	U\$S	Total	Amortización	Interés	Total
Gobierno Nacional	14.912,7	29.669,4	44.582,1	14.179,7	1.646,4	15.826,1
Entidades Financieras y Bancarias	2.775,2	33.466,7	36.241,9	7.610,8	4.848,9	12.459,7
Préstamos con Organismos Int.	-	17.714,1	17.714,1	209,3	347,8	557,1
Deuda Consolidada	2,4	-	2,4	-	-	-
Títulos Públicos	2.131,9	170.101,0	172.232,9	8.678,2	12.235,4	20.913,6
Letras de largo plazo	36.300,0	17.629,1	53.929,1	16.332,2	3.072,1	19.404,3
Garantía y/o avales	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	56.122,2	268.580,2	324.702,5	47.010,1	22.150,7	69.160,9

Respecto de la política de crédito público que sostendrá la jurisdicción en el ejercicio 2023, facultada por la Ley de Presupuesto N° 3365, se destacan los siguientes tópicos:

- El art 30° fija en \$54.162,8 millones, o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del uso del crédito que será destinado a realizar las operaciones de crédito público detalladas en el art. 36° de la Ley N° 2.141 de Administración Financiera y Control. Asimismo, el Poder Ejecutivo puede efectuar modificaciones a la planilla 16 Anexo I del presupuesto para adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.
- el art. 31° se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, pre cancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo el

correspondiente consentimiento de los acreedores, así como también convenir reestructuraciones y/o compensaciones con el Gobierno nacional.

- el art. 32° autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.
- el art 33° faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria (amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, etc.), pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo remplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.
- El art. 36° prorroga la autorización del uso del crédito dispuesto por el art. 28 de la Ley de Presupuesto 2022 N° 3312 hasta la suma de \$1100 millones más intereses y gastos, a fin de que el Poder Ejecutivo pueda concretar operaciones de leasing con el Banco Provincia del Neuquén S.A.
- el art 37° autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, garantizadas con la cesión de los Recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos y Otros.

b.3) Avals y Garantías

El art. 23 establece que las Jurisdicciones *deberán implementar, actualizar sistemáticamente e informar el estado de situación de las garantías y avales otorgados, clasificados por beneficiario, en oportunidad de elevar a las correspondientes legislaturas los respectivos Proyectos de Presupuesto de la Administración General, los que deberán contener una previsión de garantías y avales a otorgar para el ejercicio que se presupuesta.*

De acuerdo a lo expuesto, la Provincia presentó el Anexo IV de Avaluos y Garantías (Anexo III del presente), mediante el cual se informa el otorgamiento de los mismos.

c) Síntesis de Evaluación

En los Cuadro N° 11 y N° 12 resumen el análisis del Presupuesto 2023 según lo evaluado en el presente informe.

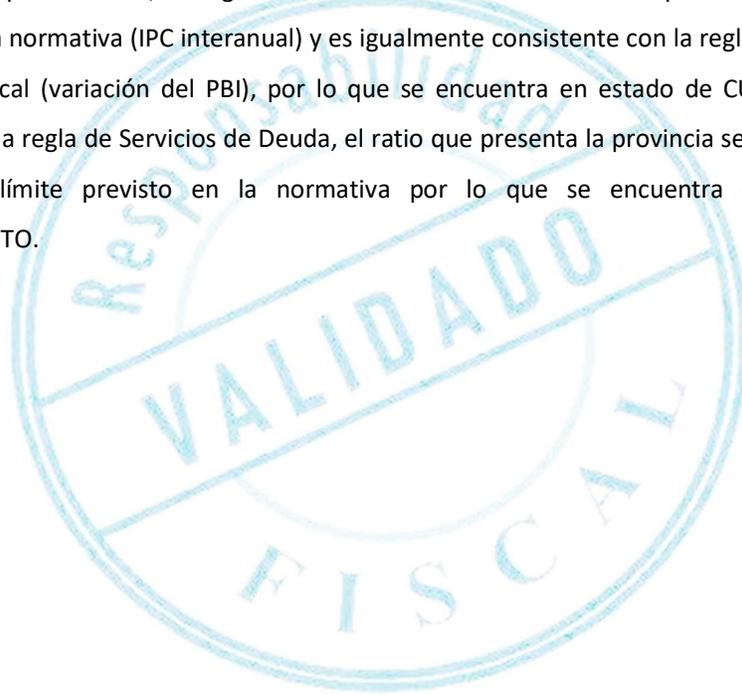
CUADRO N° 11: Reglas Cualitativas - Presupuesto del Ejercicio 2023

Norma	Concepto	Observaciones
Art. 3°	Universo presupuestario evaluado	PRESENTA
	Universo presupuestario informado	
Art. 6°	Elaboración de Presupuesto plurianuales	PRESENTA
Art. 7°	Publicación de la información	PRESENTA
Art. 12	Venta de activos fijos	NO PRESENTA
Art. 13	Constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto	PRESENTA
Art. 16	Metodología para el cálculo de los recursos	PRESENTA
Art. 17	Justificación de aumento de recursos o menores gastos en relación a la implementación de políticas tributarias que conlleven a una menor recaudación -cuando corresponda-	PRESENTA
Art. 18	Presentación de Estimaciones de Gasto Tributario	PRESENTA
Art. 20	Constitución de Fondo Anticíclico	PRESENTA
Art. 23	Previsión de Garantías y/o Avaluos	PRESENTA
Art. 33	Promoción del RFRFyBPG en las Jurisdicciones Municipales.	PRESENTA

CUADRO N° 12: Reglas Numéricas Presupuesto del Ejercicio 2023

Regla	Parámetro	Resultado
Regla del Gasto Corriente (art.10) - IPC	60,0%	48,8% CUMPLE
Regla del Gasto Corriente (art.10) - PBI	80,0%	48,8% CUMPLE
Regla de Servicios de la Deuda	15,0%	8,5% CUMPLE

Para el Presupuesto 2023, la regla del Gasto Corriente se encuentra por debajo del límite previsto en la normativa (IPC interanual) y es igualmente consistente con la regla prevista en el Consenso Fiscal (variación del PBI), por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO. Respecto de la regla de Servicios de Deuda, el ratio que presenta la provincia se encuentra por debajo del límite previsto en la normativa por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.



ANEXO I - Planilla 1.4

Concepto	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
PROVINCIA DEL NEUQUEN					
I. INGRESOS CORRIENTES	718.616,61	65.161,51	1.728,06	125.614,99	911.121,16
Tributarios	387.745,76	34.378,30	0,00	892,01	423.016,07
- De Origen Provincial	229.312,69	0,00	0,00	0,00	229.312,69
- De Origen Nacional	158.433,07	34.378,30	0,00	892,01	193.703,37
Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	124.722,98	124.722,98
No Tributarios	323.578,78	1.139,39	0,00	0,00	324.718,17
- Regalías	288.088,74	0,00	0,00	0,00	288.088,74
- Otros No Tributarios	35.490,04	1.139,39	0,00	0,00	36.629,43
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	1,74	26.209,57	0,00	0,00	26.211,31
Rentas de la Propiedad	3.792,20	248,63	1.413,63	0,00	5.454,46
Transferencias Corrientes	3.498,13	3.185,62	314,43	0,00	6.998,18
II. GASTOS CORRIENTES	364.737,50	262.057,94	336,76	154.770,14	781.902,35
Gastos de Consumo	224.412,85	249.742,91	336,76	1.739,75	476.232,27
- Personal	185.138,78	216.213,65	0,00	1.460,98	402.813,41
- Bienes y Servicios	39.274,07	33.529,26	336,76	278,77	73.418,86
- Otros Gastos					0,00
Rentas de la Propiedad	21.017,96	1.821,67	0,00	0,00	22.839,62
- Intereses	20.440,66	1.710,06	0,00	0,00	22.150,72
- Gtos de la Deuda	577,30	111,61	0,00	0,00	688,90
Prestaciones de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	153.030,39	153.030,39
Transferencias Corrientes	119.306,70	10.493,37	0,00	0,00	129.800,07
- Al Sector Privado	8.142,06	10.289,60	0,00	0,00	18.431,66
- Al Sector Público	111.164,64	203,77	0,00	0,00	111.368,40
. Copartic. Municipios	96.471,85	0,00	0,00	0,00	96.471,85
. Otros	14.692,78	203,77	0,00	0,00	14.896,55
- Al Sector Externo					0,00
III. RESULTADO ECONOMICO	353.879,11	-196.896,44	1.391,30	-29.155,15	129.218,82
IV. INGRESOS DE CAPITAL	4.921,85	9.224,69	0,00	0,00	14.146,54
Recursos Propios de Capital	0,00	428,64	0,00	0,00	428,64
Transferencias de Capital	4.163,00	8.510,10	0,00	0,00	12.673,10
Disminución de la Inversión Financiera	758,85	285,95	0,00	0,00	1.044,80
V. GASTOS DE CAPITAL	56.924,61	74.582,27	2.822,66	0,00	134.329,54
Inversión Real Directa	33.462,00	71.798,06	2,66	0,00	105.262,72
Transferencias de Capital	5.203,72	1.879,59	2.820,00	0,00	9.903,30
- Al Sector Privado	201,03	1.552,73	2.800,00	0,00	4.553,76
- Al Sector Público	5.002,69	326,86	20,00	0,00	5.349,54
. Municipios	45,74	304,61	20,00	0,00	370,35
. Otros	4.956,95	22,25	0,00	0,00	4.979,20
- Al Sector Externo					0,00
Inversión Financiera	18.258,89	904,62	0,00	0,00	19.163,51
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	723.538,46	74.386,19	1.728,06	125.614,99	925.267,70
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	421.662,11	336.640,22	3.159,42	154.770,14	916.231,89
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses de la Deuda)	401.221,45	334.930,16	3.159,42	154.770,14	894.081,17
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURA TIV. (VI-VII)	301.876,35	-262.254,02	-1.431,36	-29.155,15	9.035,82
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	252.452,14	3.027,84	1.384,40	256.864,39
XI. GASTOS FIGURATIVOS	252.059,77	4.804,62	0,00	0,00	256.864,39
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	322.317,01	-260.543,96	-1.431,36	-29.155,15	31.186,54
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	49.816,58	-14.606,50	1.596,48	-27.770,75	9.035,82
XVI. FUENTES FINANCIERAS	38.199,14	17.748,82	18.153,35	27.770,75	101.872,06
Disminución de la Inversión Financiera	0,00	62,36	0,00	0,00	62,36
- Disminución de fdos anticíclicos					0,00
- Disminución de Caja y Bancos					0,00
- Otros		62,36			62,36
Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	38.199,14	15.963,65	0,00	27.770,75	81.933,53
- Colocación de Títulos Públicos	37.800,00				37.800,00
- Obtención de Préstamos de OIC	399,14	9.217,23	0,00	0,00	9.616,37
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional					0,00
- Obtención de Otros Préstamos	0,00	6.746,41	0,00	0,00	6.746,41
- Incremento de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	27.770,75	27.770,75
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0,00	1.722,82	18.153,35	0,00	19.876,17
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	88.015,72	3.142,32	19.749,83	0,00	110.907,87
Inversión Financiera	22.352,22	1.365,00	19.749,83	0,00	43.467,06
- Integración del Fondo Anticíclico			19.346,09		19.346,09
- Incremento de Caja y Bancos	22.352,22	1.365,00	403,74	0,00	24.120,96
- Otros					0,00
Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	45.787,33	1.777,32	0,00	0,00	47.564,65
- Amortización de Títulos Públicos	32.621,19	0,00	0,00	0,00	32.621,19
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	209,30	1.446,70	0,00	0,00	1.655,99
- Devolución de Otros Préstamos	12.456,84	276,12	0,00	0,00	12.732,96
- Disminución de Otros Pasivos	500,00	54,50	0,00	0,00	554,50
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	19.876,17	0,00	0,00	0,00	19.876,17
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO II - Planilla 2

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE CREDITO PUBLICO

STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL AL 31/12/2023 - PRESUPUESTO 2023
VALORES EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS

PRESTAMSTA	MONEDA	VTO. FINAL	STOCK AL	STOCK	USO DEL	SERVICIOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023 - PRESUPUESTO					BASE CAJA			
			31/12/2023	PEFIFICADO	CREDITO	DEVENGADO			AMORTIZACION					
			en Moneda de Origen	31/12/2023	31/12/2023	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES	TOTALES	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES	TOTALES	
GOBIERNO NACIONAL			3.987,73	44.692,29	16.616,77	14.179,66	1.646,41	14,81	16.840,88	14.179,66	1.646,41	14,81	16.840,88	
- TESORO NACIONAL														
- Programa Federal de Desendudamiento	Pesos	31/12/2030	801,85	801,85	-	112,55	50,27	-	162,82	112,55	50,27	-	162,82	
- Convenio de Asistencia Financiera 2010	Pesos	31/12/2030	87,83	87,83	-	9,52	4,28	-	13,77	9,52	4,28	-	13,77	
- Convenio de Asistencia Financiera 2012	Pesos	31/12/2030	35,47	35,47	-	4,98	2,22	-	7,20	4,98	2,22	-	7,20	
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL														
- Adesión Conv. Asist. Financ. Prog. Conveng. Fiscal	Pesos	31/10/2023	-	-	-	528,24	60,48	-	588,70	528,24	60,48	-	588,70	
- Adesión Conv. Asist. Financ. 8100 MM Prog. Conveng. Fiscal	Pesos	31/10/2023	-	-	-	981,35	66,54	-	1.047,89	981,35	66,54	-	1.047,89	
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial \$5.000 MM	Pesos + CER	31/12/2023	-	-	-	7.260,46	3,64	-	7.264,11	7.260,46	3,64	-	7.264,11	
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial \$ 3.000 MM	Pesos + CER	31/12/2023	-	-	-	3.959,74	1,99	-	3.961,73	3.959,74	1,99	-	3.961,73	
- FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL														
- FFFR - Conductos Pluviales Rinón de los Sauces	Pesos + ICC	23/06/2027	19,44	260,78	-	57,78	22,23	-	80,01	57,78	22,23	-	80,01	
- FFFR - Ruta Provincial Nº 23	Pesos + ICC	23/04/2026	184,76	376,51	-	150,29	37,06	-	187,35	150,29	37,06	-	187,35	
- FFFR - CAP Ruta 23 LEY 5102 \$300 MILLONES	Pesos + ICC	23/09/2022	7.857,30	12.988,82	6.477,73	-	-	-	473,48	-	-	-	473,48	
- FFFR - Ruta 23 Redtermeadas	Pesos + ICC	23/01/2031	118,06	538,08	-	54,55	33,98	-	88,53	54,55	33,98	-	88,53	
- FFFR - CECCON \$ 400 MM	Pesos + ICC	23/10/2032	392,59	736,88	268,68	-	-	-	53,81	13,49	40,32	-	53,81	
- NACION FIDUCIARIO														
- ANSES														
- Fono. Nacdon - ANSES - Fdo. De Garantia de Sustentabilidad 2019	Pesos	17/01/2023	-	-	-	-	-	-	47,83	-	-	-	47,83	
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS NACIONALES														
- ENOBSA														
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO														
- BID														
- BID 840 PROMEBA	Dólares	18/10/2024	0,11	29,32	-	24,71	2,34	-	27,05	24,71	2,34	-	27,05	
- EVOA - Cloaca máxima y ampliación planta	Dólares	1,73	467,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- EVOA - Ampliación sistema Balcón Neuquén	Dólares	0,13	34,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- BID 925 OCAR proyectos de riego	Dólares	0,08	15,97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- BID 1895 OCAR Programa de Obras Menores de Saneamiento	Dólares	31/12/2034	1,38	371,61	-	25,16	15,13	-	40,29	25,16	15,13	-	40,29	
- BID 1895 OCAR - PMGM	Dólares	06/05/2024	4,27	1.313,13	-	133,92	41,90	-	175,83	133,92	41,90	-	175,83	
- BID 3806 OCAR - PROSAP IV	Dólares	15/04/2042	12,49	3.386,93	149,82	153,35	86,28	-	239,63	153,35	86,28	-	239,63	
- BID 2929 OCAR - Proj. Municipales	Dólares	15/03/2036	14,48	3.934,71	1.481,10	148,33	102,96	-	251,29	148,33	102,96	-	251,29	
- BIRF														
- BIRF 7301AR PIVP	Dólares	18/11/2038	10,80	2.862,02	-	172,80	118,03	-	291,43	172,80	118,03	-	291,43	
- BIRF 7597AR y BID 1956 OCAR - PROSAP II	Dólares	15/09/2038	44,84	12.101,47	-	602,84	333,78	-	936,62	602,84	333,78	-	936,62	
- BIRF 8093AR - PISEAR	Dólares	15/09/2046	3,79	1.021,98	-	41,11	28,65	-	69,76	41,11	28,65	-	69,76	
- BIRF 8807AR - GIBAS	Dólares	15/01/2050	5,82	1.384,62	1.001,98	-	-	-	9,35	0,12	8,47	-	9,35	
- BIRF 8712AR - PROY. INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA	Dólares	15/03/2035	3,71	1.540,30	563,46	-	-	-	112,41	60,83	51,58	-	112,41	
- PROY ELECT RURAL SUR AGRO XXI BIRF 9313-AR	Dólares	15/07/1953	1,94	793,51	719,87	-	-	-	0,35	14,69	15,04	-	15,04	
- FIDA														
- FIDA 1744AR PRODECCA	Dólares	01/12/2036	2,72	463,10	153,36	33,53	11,29	-	44,82	33,53	11,29	-	44,82	
- OTROS														
- Mejoramiento Habitad Indígena	Pesos	0,50	0,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PRESTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES			2.899,24	36.241,90	2.600,00	7.610,78	4.848,93	462,22	12.921,92	7.610,78	4.848,93	462,22	12.921,92	
- Platelano CREDIT SUISSE (TRAMOS A-B-C + NUEVO TRAMO D)	Dólares	28/11/2027	124,00	33.466,65	-	7.279,63	3.664,32	107,23	11.051,18	7.279,63	3.664,32	107,23	11.051,18	
- Contrato de Leasing BPN S.A. - Marzo 2022	Pesos	18/3/2025	132,83	132,83	-	51,99	104,92	36,75	193,66	51,99	104,92	36,75	193,66	
- Contrato de Leasing BPN S.A. - Abril 2022	Pesos	18/4/2025	82,71	132,71	-	33,04	72,01	24,60	129,66	33,04	72,01	24,60	129,66	
- Contrato de Leasing BPN S.A. - Mayo 2022	Pesos	18/5/2025	138,26	138,26	-	45,05	105,60	35,33	186,98	45,05	105,60	35,33	186,98	
- Contrato de Leasing BPN S.A. - Junio 2022	Pesos	18/6/2025	6,84	6,84	-	2,04	5,16	1,69	8,89	2,04	5,16	1,69	8,89	
- Contrato de Leasing BPN S.A. - Julio 2022	Pesos	18/7/2025	1,42	1,42	-	0,39	1,08	0,34	1,78	0,39	1,08	0,34	1,78	
- Contrato de Leasing BPN S.A. - Agosto 2022	Pesos	18/8/2025	1,45	1,45	-	0,38	1,04	0,33	1,75	0,38	1,04	0,33	1,75	
- Contrato de Leasing BPN S.A. - \$ 1.100 MM (Art. 36° Ley 3385)	Pesos	18/3/2026	981,83	981,83	1.100,00	118,17	503,38	145,57	767,12	118,17	503,38	145,57	767,12	
- Contrato de Leasing BPN S.A. - \$ 1.500 MM	Pesos	18/7/2026	1.419,82	1.419,82	1.500,00	80,96	391,24	110,36	581,71	80,96	391,24	110,36	581,71	
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			65,83	1.174,13	6.647,81	299,30	347,88	96,89	653,95	299,30	347,88	96,89	653,95	
- Platelano IRENA-ADIANON S E P	Dólares	15/09/2035	12,00	3.238,80	399,14	209,30	47,00	-	256,30	209,30	47,00	-	256,30	
- Platelano CAF - USS 85 MM - LEY 3209	Dólares	21/04/2036	47,63	1.285,64	3.782,87	-	-	-	281,93	32,27	314,20	-	281,93	
- BID DEBITO - Prog. Ciudad Habit. Pres. Fin. Neg. - LEY 3331	Dólares	19/11/2047	6,50	1.619,69	1.365,80	-	-	-	16,92	64,29	83,44	-	16,92	
DEUDA CONSOLIDADA			9,82	2,42										
- Hospitales - Pagares peficados	Pesos + CER	0,02	2,42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO						3.984,83	177,73		4.162,56	3.984,83	177,73		4.162,56	
- LETRAS DEL TESORO con FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.														
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie III Programa de Financiamiento 2021	Pesos	15/12/2023	-	-	-	27,10	7,75	-	34,85	27,10	7,75	-	34,85	
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie II Programa de Financiamiento 2022	Pesos	30/3/2023	-	-	-	10,01	3,01	-	13,02	10,01	3,01	-	13,02	
- Letras del Tesoro Provincial Clase 2 Serie II Programa de Financiamiento 2022	Pesos	30/3/2023	-	-	-	47,94	14,42	-	62,36	47,94	14,42	-	62,36	
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie II Programa de Financiamiento 2022	Pesos	22/4/2023	-	-	-	35,52	10,99	-	46,51	35,52	10,99	-	46,51	
- Letras del Tesoro Provincial Clase 2 Serie II Programa de Financiamiento 2022	Pesos	22/4/2023	-	-	-	20,12	6,06	-	26,18	20,12	6,06	-	26,18	
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie V Programa de Financiamiento 2023	Pesos	29/9/2023	-	-	-	14,30	4,30	-	18,60	14,30	4,30	-	18,60	
- LETRAS DEL TESORO con EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO														
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 13,52 millones	Dólar Linked	28/12/2023	-	-	-	3.766,02	120,74	-	3.886,76	3.766,02	120,74	-	3.886,76	
- Letras del Tesoro Provincial Clase 1 Serie V Programa de Financiamiento 2021 YPF	Pesos ajus. Por TC	15/4/2023	-	-	-	39,48	0,46	-	39,94	39,48	0,46	-	39,94	
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES			2.708,46	17.232,89		6.878,21	12.236,41	109,92	21.923,54	6.878,21	12.236,41	109,92	21.923,54	
- BONOS LEY 1347 EN PESOS	Pesos	0,24	0,24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Bonos Ley 1347 en dólares peficados	Pesos + CER	0,47	54,12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Bonos Ley 3500 TICIO (CLASE 2 SERIE I)	Dólar Linked	11/10/2018	-	-	-	-	-	-	0,70	-	-	-	0,70	
- Títulos Provinciales Cancelación Deudas - TI.PRO DEU	Pesos	10/01/2012	-	-	-	1,21	0,34	-	1,55	1,21	0,34	-	1,55	
- Bono de Conversión ANSES 2016 - 2017 - 2018 - 2019	Pesos	15/3/2031	2.077,50	2.077,50	-	1.246,50	-	-	1.246,50	-	-	-	1.246,50	
TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES														
- Títulos de Cancelación de Deuda Pública - TICADE	Dólares	12/05/2030	253,07	68.304,34	-	8.676,99	5.304,31	98,03	14.079,33	8.676,99	5.304,31	98,03	14.079,33	
- Títulos de Deuda del Neuquén - IDENIU	Dólares	27/04/2030	37,16	191.799,89	-	6.884,26	11,19	-	6.895,45	6.884,26	11,19	-	6.895,45	
LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO			36.369,32	63.929,05	36.300,00	12.347,38	2.894,38	5,16	16.248,92	12.347,38	2.894,38	5,16	16.248,92	
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 1 Serie III	Pesos	03/07/2017	-	-	-	-	-	-	0,70	-	-	-	0,70	
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 2 Serie III - Dólar Linked	Pesos													

PROVINCIA DEL BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
COMERCIO EXTERNO

AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS NETO DE I.S.S.N.(AFPNFIS) PRESUPUESTO 2023 - DATOS PROVISORIOS												ANEXO IV		
EN MILLONES DE PESOS														
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	MARCO LEGAL	MONTO DE CONTRATO O FIDEJUM	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	BALDO AJUSTADO AL 30/06/2023	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES					PLAZO	PLAZO	PERIODICIDAD
							FECHA DE EMISIÓN	TASA (F.N.A.)	COMISIÓN	COMISIÓN	COMISIÓN			
COB. NACIONAL - TERCERO NACIONAL	PROG. FOM. DE Desempeñamiento	Ley 2702 (O. 1987)	1.776,14	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	893,28	16/06/2023	hasta 31/12/2024	8,00%	-	-	18 meses	168	Mensual
COB. NACIONAL - TERCERO NACIONAL	Conv. Asist. Fincas 2019	Decreto 2681/19 y O. 186/19	2.12,24	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	1.061,21	16/06/2023	hasta 31/12/2024	8,00%	-	-	18 meses	168	Mensual
COB. NACIONAL - TERCERO NACIONAL	Conv. Asist. Fincas 2019	Ley 2702 - Prosigue 2019 y O. 186/19	80,20	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	39,47	16/06/2023	hasta 31/12/2024	8,00%	-	-	18 meses	168	Mensual
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	400,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	01/09/2023	hasta 30/09/2024	8,00%	-	-	12 meses	12	Mensual
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	1.100,000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	1/09/23	3 meses	8,00%	-	-	3 meses	1	Mensual
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	1.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	3/06/2023	1 mes	8,00%	-	-	1 mes	1	Mensual
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	8.000,00	PESOS + CUBA	COPARTICIPACION FEDERAL	-	30/06/2023	hasta 31/12/2024	8,00% + CUBA	-	-	18 meses	36	Mensual
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	3.000,00	PESOS + CUBA	COPARTICIPACION FEDERAL	-	30/06/2023	hasta 31/12/2024	8,00% + CUBA	-	-	18 meses	36	Mensual
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	300,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	280,78	10/06/2023	1 año	hasta Nubes del Tesoro BIELRA + 3,7%	-	-	108	Mensual	
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	500,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	276,73	9/06/2023	12 meses	hasta Nubes del Tesoro BIELRA + 3,7%	-	-	36	Mensual	
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	1.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	538,04	15/06/2023	12 meses	hasta Nubes del Tesoro BIELRA + 3,7%	-	-	108	Mensual	
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	100,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	90,00	15/06/2023	12 meses	hasta Nubes del Tesoro BIELRA + 3,7%	-	-	120	Mensual	
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	400,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	12.096,82	10/06/2023	24 meses	hasta Nubes del Tesoro BIELRA + 3,7%	-	-	120	Mensual	
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	400,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	738,48	10/06/2023	12 meses	hasta Nubes del Tesoro BIELRA + 3,7%	-	-	120	Mensual	
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	100,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	4,00	10/06/2023	12 meses	hasta Nubes del Tesoro BIELRA + 3,7%	-	-	120	Mensual	
COB. NACIONAL - FPFM	ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA - FONDO COMERCIAL FINANCIERO	Ley 2692	22.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	29,23	13/07/2023	18 meses	8,00%	-	-	45	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	15,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	467,70	10/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	2,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	34,00	10/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	15,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	271,21	20/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	75,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	1.671,40	15/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	400,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	1.271,47	20/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	200,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	1.315,13	19/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	5,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	1.021,90	27/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	2,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	200,13	9/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	15,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	3.366,33	23/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	27,48	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	3.354,71	16/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	28,20	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	1.400,20	9/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
COB. NACIONAL - COB. INTERNACIONALES DE CREDITO	ACTIVIDADES FINANCIERAS - FONDOS DE INVERSIÓN	Ley 2692	5,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	1.044,62	30/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	48	Mensual	
ENTRADAS BANCARIAS Y FINANCIERAS	PRESTAMO CREDIT SUISSE	Ley 2692 y 2105	210,00	DOLAR	RESGALY Y CANON DE DIAS	33.488,48	12/06/2023	18 meses	8,00%	-	-	144	Mensual	
BPN S.A.	CONTRATO LEASING LEASING MARZO 2022	DEC 16/22/2021	750,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	130,83	30 meses	-	8,00%	-	-	36	Mensual	
BPN S.A.	CONTRATO LEASING LEASING ABRIL 2022	DEC 16/22/2021	750,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	92,71	30 meses	-	8,00%	-	-	36	Mensual	
BPN S.A.	CONTRATO LEASING LEASING MAYO 2022	DEC 16/22/2021	750,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	138,28	30 meses	-	8,00%	-	-	36	Mensual	
BPN S.A.	CONTRATO LEASING LEASING JUNIO 2022	DEC 16/22/2021	750,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	92,71	30 meses	-	8,00%	-	-	36	Mensual	
BPN S.A.	CONTRATO LEASING LEASING JULIO 2022	DEC 16/22/2021	750,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	1,42	30 meses	-	8,00%	-	-	36	Mensual	
BPN S.A.	CONTRATO LEASING LEASING AGOSTO 2022	DEC 16/22/2021	750,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	1,42	30 meses	-	8,00%	-	-	36	Mensual	
BPN S.A.	CONTRATO LEASING LEASING 1 Y 100 KM	Ley 2692 y O. 261	1.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	481,43	36 meses	-	8,00%	-	-	36	Mensual	
BPN S.A.	CONTRATO LEASING LEASING 1 Y 100 KM	Ley 2692 y O. 261	1.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	1.419,24	36 meses	-	8,00%	-	-	36	Mensual	
AJPF - COMPAÑIA MULTILATERAL DE CREDITO	PRESTAMO BNA 2018/18/18	Ley 2692 (O. 2088) y O. 186/18	15,00	DOLAR	NACIONAL Y COMPROMISOS	3.259,29	20/06/2023	6 años	2,00%	-	-	60	Mensual	
COMPAÑIA ANONIMA DE FOMENTO LOCAL	PRESTAMO BNA 2018/18/18	Ley 2692 (O. 2088) y O. 186/18	75,00	DOLAR	NACIONAL Y COMPROMISOS	13.488,48	15/06/2023	18 meses	8,00%	-	-	31	Mensual	
BANCA COMERCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	PRESTAMO BNA 2018/18/18	Ley 2692 (O. 2088) y O. 186/18	15,00	PESOS + CUBA	COPARTICIPACION FEDERAL	2,24	9/06/2023	1 año	10,00%	-	-	24	Mensual	
TENDROPES UTILITY PBL PROV. LOCALIS	RENDA - Ley 1937 su modif.	Ley 1937	31,24	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	0,24	9/06/2023	7 años	3,47%	-	-	18	Mensual	
TENDROPES UTILITY PBL PROV. LOCALIS	RENDA - Ley 1937 su modif.	Ley 1937	4,00	PESOS + CUBA	COPARTICIPACION FEDERAL	84,12	9/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	24	Mensual	
TENDROPES UTILITY PBL PROV. LOCALIS	RENDA - Ley 1937 su modif.	Ley 1937	2.000,000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	10,00	9/06/2023	6 meses	8,00%	-	-	168	Mensual	
TENDROPES UTILITY PBL PROV. LOCALIS	RENDA - Ley 1937 su modif.	Ley 1937	198.989.400,00	DOLAR LIBERDO	RESGALY DE PRESTAMO	9,00	9/06/2023	18 meses	3,00%	-	-	24	Mensual	
TENDROPES UTILITY PBL PROV. LOCALIS	RENDA - Ley 1937 su modif.	Ley 1937	181.484.000,00	DOLAR LIBERDO	RESGALY DE PRESTAMO	9,00	9/06/2023	6 meses	3,00%	-	-	12	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE I (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE II (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE III (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE IV (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE V (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE VI (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE VII (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE VIII (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
PROCESO DE LEASING VEHICULO CLASE IX (BIENES)	Ley 2692	2.000.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	2/06/2023	21 meses	-	8,00%	-	-	6	Mensual	
TENDROPES UTILITY PBL PROV. INTERNACIONALES	UTILIDAD DE CANCELACION DE DEUDA PUBLICA - TEASRE	Ley 2692	500.000.000 + 100% de utilidad de cancelación de deuda	DOLAR	RESGALY Y CANON DE DIAS Y RESGALY DE PRESTAMO	68.204,24	12/06/2023	6 años	8,00%	-	-	66	Mensual	
TENDROPES LEASING TERCERO LARGO PLAZO	PROG. LETRAS 2021/2021 CLASE 3 SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	30,31	DOLAR LIBERDO	RESGALY DE PRESTAMO	-	30 meses	30 meses	8,00%	-	-	10	Mensual	
TENDROPES LEASING TERCERO LARGO PLAZO	LETRA DEL TERCERO PICAL CLASE 3 SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	1.287,74	PESOS AJUSTADOS POR INFLACION (AMBI)	-	30 meses	30 meses	-	8,00%	-	-	3	Mensual	
TENDROPES LEASING TERCERO LARGO PLAZO	LETRA DEL TERCERO PICAL CLASE 3 TRAMA A SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	1.484,33	PESOS AJUSTADOS POR INFLACION (AMBI)	-	18 meses	8 meses	-	8,00%	-	-	4	Mensual	
TENDROPES LEASING TERCERO LARGO PLAZO	LETRA DEL TERCERO PICAL CLASE 3 TRAMA B SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	544,14	PESOS AJUSTADOS POR INFLACION (AMBI)	-	30 meses	30 meses	-	8,00%	-	-	3	Mensual	
VPF S.A.	LETRA DEL TERCERO PICAL CLASE 1 SERIE V - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	1.054,24	PESOS AJUSTADOS POR INFLACION (AMBI)	-	18 meses	-	-	8,00%	-	-	18	Mensual	
FONDO DE GARANTIA DE SUBSTITUCION (AGBI/SV)	RENDA - Ley 1937 su modif.	Ley 1937	2.077,20	PESOS	RESGALY DE PRESTAMO	2.077,20	30 años	3 años	-	-	-	30	Mensual	
TENDROPES LEASING TERCERO LARGO PLAZO	LETRA DEL TERCERO PICAL CLASE 3 TRAMA C SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	9.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	12 meses	30 meses	8,00%	-	-	4	Mensual	
TENDROPES LEASING TERCERO LARGO PLAZO	LETRA DEL TERCERO PICAL CLASE 3 TRAMA D SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	9.000,00	PESOS	COPARTICIPACION FEDERAL	-	12 meses	30 meses	8,00%	-	-	4	Mensual	
TENDROPES LEASING TERCERO LARGO PLAZO	LETRA DEL TERCERO PICAL CLASE 3 TRAMA E SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	25,00	DOLAR LIBERDO	COPARTICIPACION FEDERAL	6.127,89	18 meses	30 meses	3,00%	-	-	6	Mensual	
TENDROPES LEASING TERCERO LARGO PLAZO	LETRA DEL TERCERO PICAL CLASE 3 TRAMA F SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2021	Ley 2692 (O. 1868) y O. 186/21 DEC 16/22/2021 DEC 16/22/2021	44,00	DOLAR LIBERDO	COPARTICIPACION FEDERAL	1.171,22	18 meses	30 meses	3,00%	-	-	6	Mensual	
GOBIERNO NACIONAL - ORGANISMO MULTILATERAL DE CREDITO	PROG. CREDITO REACT. PRODUCTIVA	Ley 2692	1.400,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	700,00	30 años	6 años	8,00%	-	-	60	Mensual	
ORGANISMO MULTILATERAL DE CREDITO (MBC)	PROG. CREDITO REACT. PRODUCTIVA	Ley 2692	40,00	DOLAR	COPARTICIPACION FEDERAL	1.116,69	25 años	6 años	8,00%	-	-	60	Mensual	
ORGANISMO MULTILATERAL DE CREDITO (MBC)	PROG. CREDITO REACT. PRODUCTIVA	Ley 2692	36.000,00	A DEFERR	A DEFERR	36.000,00	A DEFERR	A DEFERR	A DEFERR	A DEFERR	A DEFERR	60	Mensual	

* C.F. N. 136. 1000 presupuesto OFP al 31/12/2023
** Sin incluir el 10% de FPFM
*** Sin incluir el 10% de FPFM</

ANEXO III - Planilla 3 cont.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
 CREDITO PUBLICO

ANEXO IV													
AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS A TERCEROS - PRESUPUESTO 2023 - DATOS PROVISORIOS													
EN MILLONES DE PESOS													
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	PRESTAMOS	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO AL 31/12/2023	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES			
										PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS

La provincia no ha otorgado avales o garantías por operatorias contratadas originariamente por terceros.

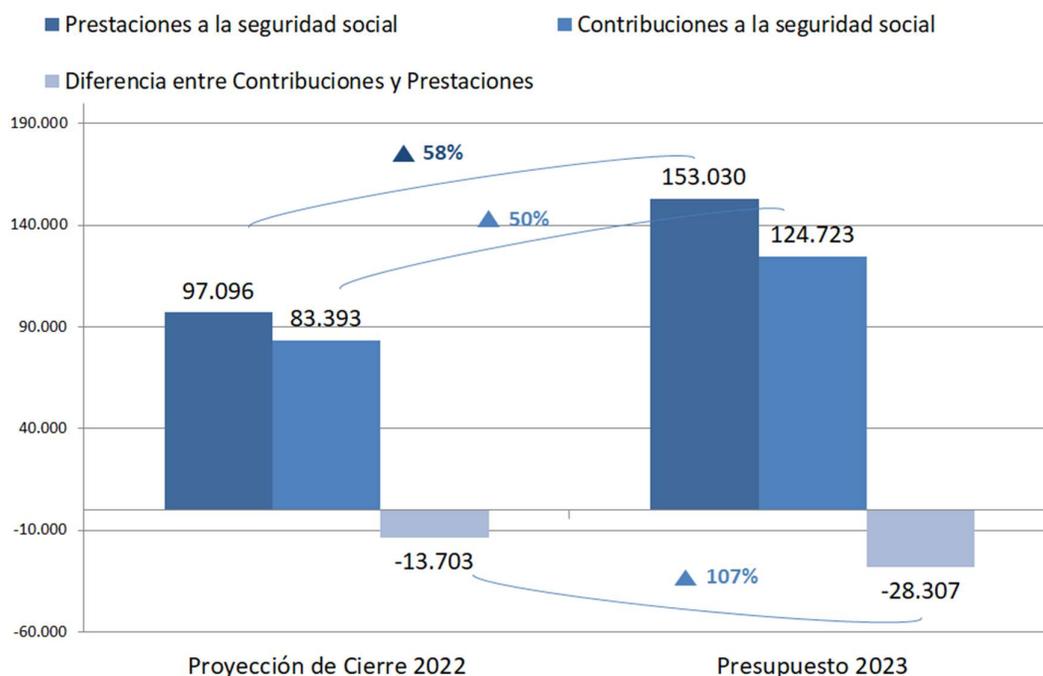
ANEXO IV

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL – PRESUPUESTO 2023

El gasto en prestaciones a la seguridad social del Instituto de Seguridad Social Provincial presupuestado para 2023 es \$153.030 millones, lo que representa un incremento del 58% respecto a la proyección de cierre 2022 correspondiente al momento de la elaboración del presupuesto 2023 (en adelante, proyección 2022).

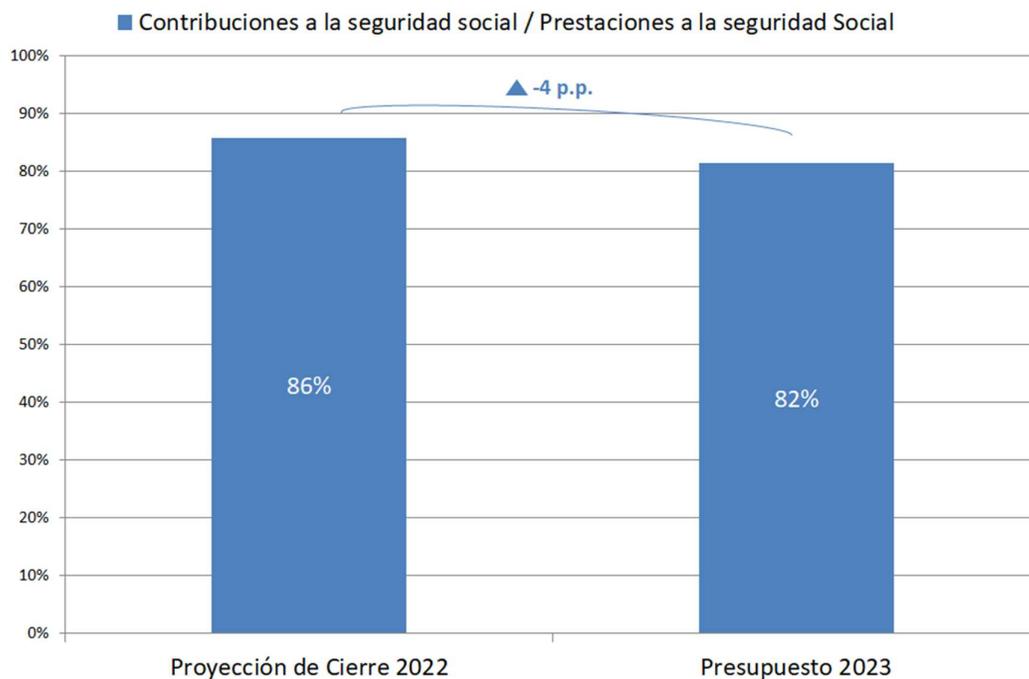
En tanto que los ingresos por contribuciones a la seguridad social según presupuesto 2023 son \$124.723 millones, lo que representa un incremento del 50% respecto a la proyección de cierre 2022. Por lo tanto, en 2023 los gastos por prestaciones presupuestadas superaran a los ingresos por contribuciones presupuestados en \$28.307 millones, un 107% más que la proyección de cierre 2022 (Gráfico 1).

GRÁFICO 1. Gasto en Prestaciones e Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2022 y Presupuesto 2023. En millones de \$ y % de variación.



En este sentido, se presupuesta que en 2023 las contribuciones cubrirán el 82% de los gastos por prestaciones, 4 puntos porcentuales menos que la proyección de cierre 2022 (Gráfico 2).

GRÁFICO 2. Cociente de los Ingresos por Contribuciones y Gastos en Prestaciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2022 y Presupuesto 2023. En % y puntos porcentuales de variación.

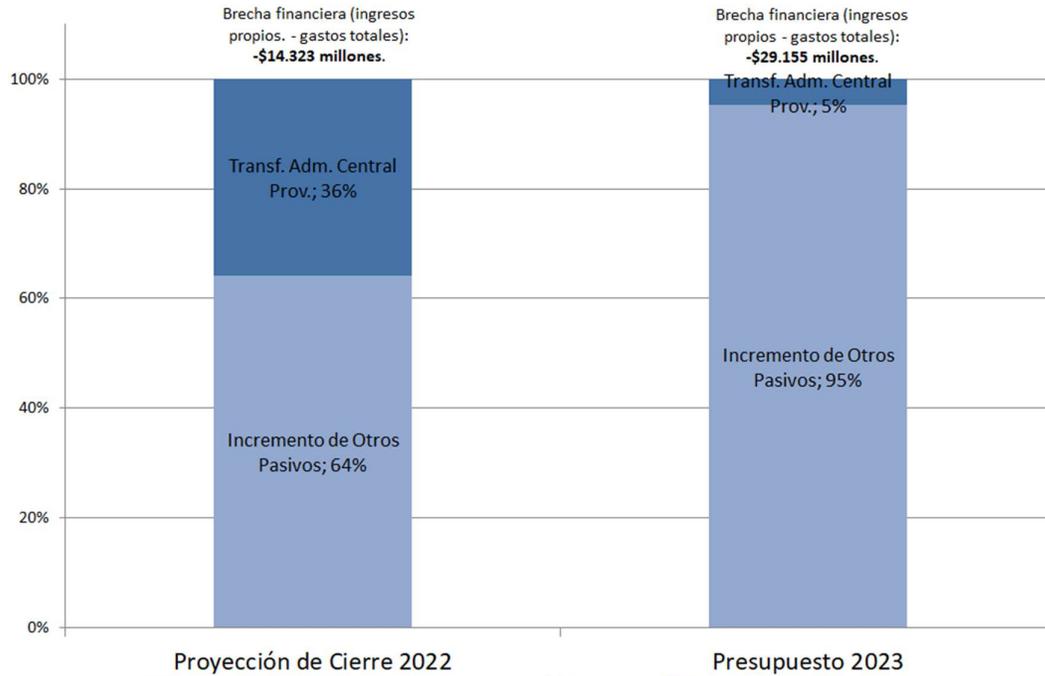


En lo que respecta a la brecha financiera del Instituto de Seguridad Social, entendida como los ingresos propios del Instituto de Seguridad Social² menos los gastos totales de dicho Instituto, en el presupuesto 2023 la misma es de -\$29.155 millones. En tanto que en la proyección de cierre 2022 dicha brecha es de -\$14.323 millones. En ambos casos, la mayor parte de la brecha total es explicada por la mencionada diferencia entre contribuciones y prestaciones.

Según el presupuesto 2023, la brecha financiera del Instituto será cubierta en un 95% con Incremento de Otros Pasivos y el 5% restante con Transferencias de la Administración Central Provincial (Gráfico 3).

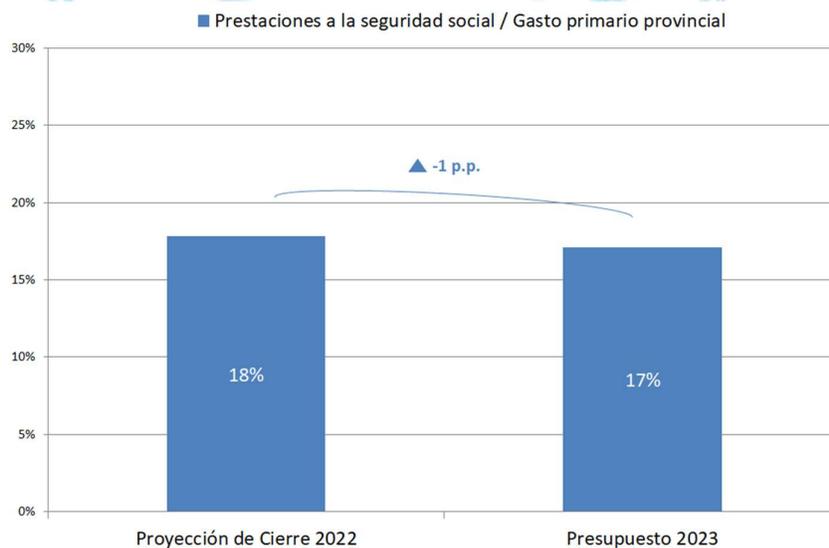
² En el marco del presente análisis, se consideró como ingreso propio del Instituto de Seguridad Social a la suma de las contribuciones a la seguridad social, los ingresos no tributarios del Instituto, los ingresos provenientes de I.V.A. y Bienes Personales (Ley 23.966), los ingresos por ventas de bienes y servicios del Instituto, los ingresos por rentas de la propiedad percibidos por el Instituto, los recursos propios de capital e ingresos de capital por disminución de la inversión financiera del Instituto.

GRÁFICO 3. Cobertura de la brecha entre ingresos propios y gastos totales del Instituto de Seguridad Social Provincial, según fuente de financiamiento. Proyección de cierre 2022 y Presupuesto 2023. En % sobre el total de la brecha, en puntos porcentuales de variación y en millones de \$.



Las prestaciones a la seguridad en el presupuesto 2023 explican el 17% de los gastos primarios provinciales, 1 punto porcentual menos que en la proyección de cierre 2022 (Gráfico 4).

GRÁFICO 4. Cociente de las Prestaciones a la Seguridad Social y el Gasto Primario Provincial. Proyección de cierre 2022 y Presupuesto 2023. En % y puntos porcentuales de variación.



A continuación, en el Cuadro 1 se presentan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial, considerando como referencia el régimen jubilatorio correspondiente al escalafón general del empleo público Provincial y su respectiva comparación con el régimen jubilatorio del escalafón general del empleo público del Gobierno Nacional.

CUADRO 1. Sistema de Seguridad Social. Escalafón General del Empleo Público.

Empleo Público	Régimen	Edad		Años		Porcentaje	
		Hombres	Mujeres	de servicio	de aportes	de aportes	de contribuciones
Escalafón General Gob. Neuquén	Ley 611	60	55	30	30	15,5%	15,5%
Escalafón General Gob. Nacional	Ley 26.425	65	60	30	30	11,0%	16% (1)

(1) En el caso de la nómina salarial correspondiente a las Jurisdicciones Provinciales y a la CABA, la Resolución General 4006-E de la AFIP establece una alícuota de contribuciones patronales del 10,17% (compuesta por un 8,67% con destino al SIPA y 1,50% con destino a la cancelación de la deuda vencida referida en dicho Decreto).

Son 60 los años de edad requeridos para jubilarse en el caso de los hombres y de 55 años para las mujeres en el régimen provincial considerado como referencia, 5 años menos, en ambos casos, respecto al régimen del escalafón general del gobierno nacional. Asimismo, tanto en el régimen provincial como en el nacional considerados como referencia, son 30 los años de servicios y aportes exigidos para jubilarse.

Por su parte, el porcentaje de aportes y contribuciones del régimen del escalafón general provincial es de 15,5%, en ambos casos. Lo que representa 4,5 puntos porcentuales más que en el caso que el régimen del escalafón general del gobierno nacional en el caso de los aportes y 0,5 puntos porcentuales menos para el caso de las contribuciones.

Finalmente, haciendo un ejercicio similar al análisis de la regla del gasto corriente realizado en la sección 3.a), el incremento del gasto corriente primario (neto de transferencias del gobierno nacional) del Instituto de Seguridad Social provincial presupuestado para 2023 es de 57,5% respecto a la proyección de cierre 2022, ubicándose por debajo tanto del incremento del IPC proyectado (marco macrofiscal) para ese mismo período (60%), como de la variación de PBI para ese mismo período (80%) (Gráfico 5).

GRÁFICO 5. Gasto corriente primario (neto de transferencias nacionales) del Instituto de Seguridad Social Provincial. Proyección de cierre 2022 y Presupuesto 2023. En millones de \$ y % de variación.

